



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33666

22/01/2021

83291

AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, cabe señalar que el Plan España Puede, integrado en el plan de reconstrucción Next Generation EU, se concreta en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española. Se financiará con el Next Generation EU, o Fondo de Recuperación Europeo.

La canalización de dichos fondos a España se efectuará a través de dos de los instrumentos principales de los que consta el Fondo de Recuperación Europeo: El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia y REACT-EU.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España se encuentra la Política Palanca 1: “Agenda Rural y Urbana, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura”. Dentro de esta Política Palanca existen varias componentes, siendo el número 2 la de “Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”.

En concreto, el “Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana” está centrado en la eficiencia, y aborda la mejora de las condiciones de habitabilidad, el desarrollo de infraestructuras verdes y azules, la activación del sector de la construcción y de las instalaciones, incluyendo aplicaciones inteligentes en edificios y despliegue de techos solares; el impulso al despliegue de renovables distribuidas y el alumbrado público inteligente y eficiente, reduciendo costes energéticos y económicos para los ayuntamientos.



Comprende un plan de transición energética para la España vaciada, que pretende impulsar las comunidades energéticas, la rehabilitación y la regeneración y el apoyo a la energía sostenible y asequible en municipios de menos de 5.000 habitantes, como palanca de generación de empleo y de atracción de actividad.

Las actuaciones específicas en municipios de menos de 5.000 habitantes incluyen el apoyo a proyectos singulares (comunidades energéticas, movilidad sostenible y eficiencia energética), inversiones directas en entidades locales (dentro del programa de Desarrollo Urbano Sostenible), y de promoción de la rehabilitación de edificios.

Se compone de 50 millones de euros y es de gestión autonómica (ampliable en 50 millones de euros en función de la demanda). Y se alinea con el PREE (Programa de Rehabilitación Energética de Edificios, Real Decreto 737/2020), en el que la fecha límite para presentar solicitudes es el 31 de julio de 2021.

Madrid, 01 de marzo de 2021

